ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 5778 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Que la presente modificación fue aprobada en Comité de Contratación de la SDIS en sesión del 08 de mayo de 2019.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** el punto 3, numeral 4.1.3.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y VIGILANCIA del anexo técnico, el cual quedará así: *"En materia de tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el asociado deberá regirse por las circulares externas No. 20183200000015 del 3 de enero de 2018 y No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".*
2.	**REINVERTIR** la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.702.639)** y redistribuirla en el rubro de vigilancia de la estructura de costos.
3.	De conformidad con la cláusula Vigésima primera (documentos) del Convenio **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos aprobada por la subdirección para la Vejez adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, y en la que se evidencia la redistribución de la reinversión.
4.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO.**
5.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en el **CONVENIO.**
6.	Que EL ASOCIADO, a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y de sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Gustavo Pino P.
Revisó: Marcela García
Revisó: Karen Duarte Mayorga

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:I2019025092
Fecha: 2019-05-21 14:13:47
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Radicacion de Modificación Convenios de
Fol: Anexos: 0

FOR-BS-046

MEMORANDO

Código 12440

No requiere respuesta

PARA: **PAOLA ROJAS REDONDO**
Subdirectora de Contratación

DE: **FABIO ANDRÉS BENAVIDES ORTEGA**
Subdirector para la Vejez

ASUNTO: Radicación de modificación Convenios de Asociación Centros de Protección Social - Modalidad Moderada.

Cordial saludo,

En el marco del asunto, me permito radicar la justificación de modificación de los siguientes convenio de asociación: No. 5774, 5775, 5776, 5778 y 5779 del 2018 junto con sus respectivos soportes documentales, para los fines pertinentes. Por el tamaño de los archivos, superior a 8 MB, se realiza entrega en físico.

Cordialmente,

FABIO ANDRÉS BENAVIDES ORTEGA
Subdirector para la Vejez

Elaboró: Paola Lizbeth Urrego Baena – Subdirección para la Vejez
Kelly Juliana Macías – Subdirección para la Vejez
Revisó: Luis David Elorza Rodríguez - Jurídico Subdirección para la Vejez

2019MAY21 1448

S.D.I.S CONTRATACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

https://azdigital.sdis.gov.co/Admin/index.php?Url=../ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArId=226825

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO	
		FECHA	27/06/2007
		VERSIÓN	2
		PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)	TIPO DE CONTRATO	PEGUE AQUÍ EL STICKER
5778 28/06/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H	

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

OTRO SI REINVERSIÓN

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

OTRO SI REINVERSIÓN

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles: JUSTIFICACION

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE

FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

+ 250357

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 1 de 4

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	5778 DE 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
1.5. NIT. o C.C.:	860.020.194-6
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 DE JUNIO DE 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	EL VALOR INICIAL DEL CONVENIO ES POR LA SUMA DE $3.531.098.301. APORTES DE LA SDIS EN DINERO $2.913.156.098. APORTES ASOCIADO $ 617.942.203
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	4.519,85
1.10. PLAZO INICIAL:	365 días calendario los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción el acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.11. FECHA DE INICIO:	4 DE JULIO DE 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	3 DE JULIO DE 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
Modificación No. 1 **Fecha:** 26 de diciembre de 2018.	Modificar el NUMERAL 4 del ANEXO TÉCNICO del CONVENIO DE ASOCIACION incluyéndose el siguiente parágrafo al final del numeral 4: *"PARÁGRAFO: Es necesario aclarar que las infraestructuras puestas a disposición para la prestación del servicio no son de uso exclusivo para la atención de los beneficiarios del convenio."*

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere OTRO SÍ ACLARATORIO.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 2 del Acuerdo 645 del 9 de junio del 2016, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos", se estableció como objetivo central "propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad". Por tanto, el Plan Distrital de Desarrollo y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, pretende garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito.

Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de cumplir sus fines misionales, la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió con la Fundación Instituto Tecnológico del Sur, el Convenio de Asociación No. 5778 de 2018, con el objeto de: BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025. A través de este negocio jurídico se brinda atención a 150 personas mayores (de 60 años o más) de la ciudad Bogotá en condición de dependencia moderada.

El 26 de diciembre de 2018 se realizó un otrosí modificatorio No 1, al Convenio de Asociación No. 5778, a través del cual se incluyó el parágrafo en el numeral 4 del anexo técnico:" Es *necesario aclarar que las infraestructuras puestas a disposición para la prestación del servicio no son de uso exclusivo para la atención de los beneficiarios del convenio."*

En relación con lo anterior, es necesario precisar que el anexo técnico del Convenio de Asociación No. 5778 de 2018, punto 3 del numeral 4.1.3.4 Servicios Públicos y Vigilancia, establece que la circular 201832000000015 del 3 de enero de 2018, expedida por la

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es el criterio de referencia para determinar las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada en la prestación del servicio.

Sin embargo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, la Ley 1857 de 2007, la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018, modificó las tarifas mínimas vigentes en el 2019 para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, a través de la circular externa No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019.

En consecuencia, es necesario ajustar el anexo técnico del convenio en el punto 3, numeral 4.1.3.4, en el cual se menciona la resolución externa 201832000000015 del 3 de enero de 2018 con el fin de incluir (además de la mención de la circular de 2018) la referencia a la circular externa No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019, la cual rige para la vigencia 2019.

Finalmente, el valor que se tiene previsto modificar al servicio de vigilancia, como consecuencia de las tarifas establecidas para la vigencia 2019, está incluido en la modificación del convenio, e incorpora los recursos que son necesarios para: i) cubrir la diferencia presentada entre las tarifas del 2018 y 2019 a partir del 2 de enero de 2019, y ii) garantizar el costo del servicio hasta la finalización del plazo de ejecución del convenio.

Para cubrir el costo del servicio de vigilancia de conformidad con las tarifas fijadas en la circular externa No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.702.639),** la SDIS obtendrá estos recursos, a partir de la reinversión de inejecuciones presentadas durante el desarrollo del objeto del convenio de asociación por concepto –entre otros- de: i) Cupos no atendidos, ii) talento humano no contratado, iii) componente nutricional-alimentación, y iv) elementos de aseo personal. Así mismo, estima conveniente, reinvertir los recursos en días de atención, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio. (Ver anexo inejecuciones y de reinversión de recursos).

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Una vez analizadas las condiciones descritas anteriormente, la Subdirección para la Vejez considera necesario modificar el punto 3, numeral 4.1.3.4, servicios públicos y vigilancia, del anexo técnico del Convenio de Asociación No. 5778 de 2018.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL ANEXO TÉCNICO A MODIFICAR

3.4.1. MODIFICAR EL PUNTO 3, NUMERAL 4.1.3.4 SERVICIOS PÚBLICOS Y VIGILANCIA

Incluir en el párrafo del punto 3 del numeral 4.1.3.4 del anexo técnico: *"En materia de tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el asociado deberá regirse por las circulares externas No. 201832000000015 del 3 de enero de 2018 y No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".*

Con el fin de cubrir la diferencia de las tarifas de vigilancia entre 2018 y 2019, se reinvertirá la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.702.639)**, y se redistribuirá en el rubro de vigilancia de la estructura de costos.

3.4.1. SE INCORPORA integralmente la estructura de costos de reinversión aprobada por la Subdirección para la Vejez, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la modificación.

Las demás condiciones previstas en el clausulado del convenio inicial permanecen sin modificación alguna.

Ejecución Financiera	
Valor inicial	**$3.531.098.301**
Valor aportes SDIS	$2.913.156.098
Valor aportes asociado	$617.942.203
Valor desembolsado, corte abril 30 de 2019	**$2.129.442.595**
% aportes de la SDIS	**73,10%**
Valor por desembolsar	**$783.713.503**

Ejecución Financiera Asociado	
Valor inicial aportes del asociado	**$617.942.203**
Costos fijos	$218.936.676
Costos variables	$327.473.525
Costos variables por realización	$71.532.002
Aportes del asociado ejecutados, corte 30 de abril de 2019	**$412.296.629**
% aportes del asociado ejecutados	**66,72%**
Saldo aportes del asociado	**$205.645.574**

FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA
Subdirector para La Vejez

Proyectó: Viviana Luengas Callejas - Subdirección para la Vejez
Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez
Revisó: Kelly Juliana Macías Buitrago - Subdirección para la Vejez
Ivón Lorena Rubio Osorio- Subdirección para la Vejez
Aprobó: Juan Sebastián Sierra Álvarez- Subdirección para la Vejez

ESTRUCTURA DE COSTOS
REINVERSIÓN CONVENIO No 5778 del 2018
SERVICIO SOCIAL CENTROS DE PROTECCION SOCIAL
FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
MODALIDAD MODERADA

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"

COBERTURA : 150 CUPOS

RUBRO/ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	VALOR DE APORTES	
COSTOS FIJOS						
Coordinador-a			3,938,492			
Profesional en Enfermería			3,252,502			
Profesional en Nutrición			3,321,456			
Profesional en Psicología			3,321,456			
Profesional en Trabajo Social			3,321,456			
Profesional en artes			3,258,644			
Profesional en educación física			3,258,644			
Profesional en gerontologia			3,424,083			
Profesional en terapia ocupacional			3,258,644			
Técnico en regencia de farmacia			1,745,431			
Técnico en auxiliar de enfermería			1,800,986			
Técnico en gestión ambiental			1,750,499			
Técnico en archivo			1,663,433			
Técnico en gastronomia			1,745,433			
Auxiliares de terapia ocupacional			1,732,999			
Auxiliares de servicios generales			1,573,787			
Operarias de cocina			1,557,430			
Servicios funerarios			32,226			
Vigilancia			7,424,924			
Retroactivo Vigilancia(*)			445,490	2,702,639	2,702,639	-
Espacio físico funcional			209,967			
Elementos de aseo institucional			28,461			
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles			73,818			
Bienes consumibles			53,409			
Transporte			10,719,314			
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**2,702,639**	**2,702,639**	**0.00**
COSTOS VARIABLES						
Elementos de aseo personal			42,054			
Componente Nutricional - Alimentación			448,471			
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**0**	**0**	**0**
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Salida recreativa (incluye transporte para la actividad fuera del Centro)						
Lencería						
Vestuario (1 muda cada 6 meses)						
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**0**	**0**	**0**
TOTAL COSTOS				**2,702,639**	**2,702,639**	**0**

(*) El valor unitario del Item de vigilancia es la diferencia entre los valores de las circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, 201832000000015 del 3 de enero 2018 ($7.424.924) y 20194000000025 del 2 de enero 2019 ($7.870.414),el valor total del item esta calculado desde el 2 de Enero del 2019 al 3 de julio (6 meses y 2 días), por ser un valor retroactivo.

Elaboró

Paola Lizbeth Urrego B.
Profesional Subdirección para la Vejez

Aprobó

Fabio Andrés Benavides Ortega
Subdirector para la Vejez

Revisó

Juliana Macías Buitrago
Profesional Subdirección para la Vejez

57 to

FORMATO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO O ESPECIE
CENTRO DE PROTECCION SOCIAL
MODALIDAD MODERADA

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"
OPCIÓN No. 4

COBERTURA : 150 CUPOS

PLAZO EN DÍAS: 365 DÍAS CALENDARIO	PLAZO EN MESES: 12

Yo, JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO; PBRO, identificado(a) con CC No. 79143427, en mi condición de Representante Legal de FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGIO DEL SUR) identificada con Nit 860.020.194, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	VALOR DE APORTES		
					SDIS	PROPONENTE	
						VALOR EN ESPECIE	DINERO
COSTOS FIJOS							
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)							
Coordinadora	1		$ 3.938.492	$ 47.261.904			
Profesional en Enfermeria	2		$ 3.252.502	$ 78.060.048			
Profesional en Nutrición	1	1	$ 3.321.456	$ 59.786.208			
Profesional en Psicología	1	1	$ 3.321.456	$ 59.786.208			
Profesional en Trabajo Social	1	1	$ 3.321.456	$ 59.786.208			
Profesional en artes	1	1	$ 3.258.644	$ 58.655.592			
Profesional en educación física	1	1	$ 3.258.644	$ 58.655.592			
Profesional en gerontología	1	1	$ 3.424.083	$ 61.633.500			
Profesiona en terapia ocupacional	1	1	$ 3.258.644	$ 58.655.592			
Técnico en regencia de farmacia	1		$ 1.745.431	$ 20.945.172			
Técnico en auxiliar de enfermería	27		$ 1.800.986	$ 583.519.464			
Técnico en gestión ambiental	1		$ 1.750.499	$ 21.005.988			
Técnico en archivo	1		$ 1.663.433	$ 19.961.196			
Técnico en gastronomia	1		$ 1.745.433	$ 20.945.196			
Auxiliares de terapia ocupacional	3		$ 1.732.999	$ 62.387.964			
Auxiliares de servicios generales	12		$ 1.573.787	$ 226.625.328			
Operarias de cocina	6		$ 1.557.430	$ 112.134.960			
Subtotal Recurso Humano				**$ 1.609.806.120**			
Servicios funerarios			$ 32.226	$ 58.006.800			
Vigilancia			$ 7.424.924	$ 89.099.088			
Espacio físico funcional			$ 209.967	$ 377.940.600		$ 60 563.028	
Elementos de aseo institucional	**		$ 28.461	$ 51.955.556		$ 20 782.222	
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles			$ 73.818	$ 132.872.400		$ 39 861.720	
Bienes consumibles	**		$ 53.409	$ 97.498.130		$ 48 749.065	
Transporte			$ 10.719.314	$ 128.631.768			
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**$2.545.810.462**			
COSTOS VARIABLES							
Elementos de aseo personal			$ 42.054	$ 75.697.200			
Componente Nutricional - Alimentación	**		$ 448.471	$ 818.683.811		$ 40.934.191	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**$894.381.011**			
COSTOS POR REALIZACIÓN							
			Cantidad Entregas				
Salida recreativa (incluye transporte para la actividad fuera del Centro)			1	$ 10.258.500		$ 10.258.500	
Lencería			1	$ 6.718.966		$ 6.718.966	
Vestuario (1 muda cada 6 meses)			2	$ 73.929.362		$ 36.964.681	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**$90.906.828**			
TOTAL COSTOS				**$3.531.098.301**		**$264.832.373**	

Nombre o Razón Social del Proponente FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
NIT 860.020.194-6

Nombre del Representante Legal: JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO PBRO
C.C No 79.143.427 De BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CRA 29 No. 52ª 04 SUR

Teléfonos 2046002 / 3102532033

Ciudad BOGOTA

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO PBRO

FORMATO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO O ESPECIE
CENTRO DE PROTECCION SOCIAL
MODALIDAD MODERADA

1099 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ"
OPCIÓN No. 4

COBERTURA : 150 CUPOS

PLAZO EN DÍAS: 365 DÍAS CALENDARIO | PLAZO EN MESES: 12

Yo, JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO; PBRO, identificado(a) con CC No. 79143427, en mi condición de Representante Legal de FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR) identificada con Nit 860.020.194, para el presente proceso competitivo, me comprometo a ofrecer el siguiente aporte mínimo establecido en la Invitación, así:

RUBRO/ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	VALOR DE APORTES SDIS	PROPONENTE VALOR EN ESPECIE	PROPONENTE DINERO
COSTOS FIJOS							
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)							
Coordinador-a	1		$ 3.938.492	$ 47.261.904			
Profesional en Enfermeria	2		$ 3.252.502	$ 78.060.048			
Profesional en Nutrición	1	1	$ 3.321.456	$ 59.786.208			
Profesional en Psicologia	1	1	$ 3.321.456	$ 59.786.208			
Profesional en Trabajo Social	1	1	$ 3.321.456	$ 59.786.208			
Profesional en artes	1	1	$ 3.258.644	$ 58.655.592			
Profesional en educación física	1	1	$ 3.258.644	$ 58.655.592			
Profesional en gerontologia	1	1	$ 3.424.083	$ 61.633.500			
Profesional en terapia ocupacional	1	1	$ 3.258.644	$ 58.655.592			
Técnico en regencia de farmacia	1		$ 1.745.431	$ 20.945.172			
Técnico en auxiliar de enfermeria	27		$ 1.800.986	$ 583.519.464			
Técnico en gestión ambiental	1		$ 1.750.499	$ 21.005.988			
Técnico en archivo	1		$ 1.663.433	$ 19.961.196			
Técnico en gastronomia	1		$ 1.745.433	$ 20.945.196			
Auxiliares de terapia ocupacional	3		$ 1.732.999	$ 62.387.964			
Auxiliares de servicios generales	12		$ 1.573.787	$ 226.625.328			
Operarias de cocina	6		$ 1.557.430	$ 112.134.960			
Subtotal Recurso Humano				**$ 1.609.806.120**			
Servicios funerarios			$ 32.226	$ 58.006.800			
Vigilancia			$ 7.424.924	$ 89.099.088			
Espacio fisico funcional			$ 209.967	$ 377.940.600			
Elementos de aseo institucional	**		$ 28.461	$ 51.955.556		$ 10.391.111	
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles			$ 73.818	$ 132.872.400			
Bienes consumibles	**		$ 53.409	$ 97.498.130			
Transporte			$ 10.719.314	$ 128.631.768		$ 38.539.530	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**$2.545.810.462**			
COSTOS VARIABLES							
Elementos de aseo personal			$ 42.054	$ 75.697.200			
Componente Nutricional - Alimentación	**		$ 448.471	$ 818.683.811		$ 286.539.334	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**$894.381.011**			
COSTOS POR REALIZACIÓN							
			Cantidad Entregas				
Salida recreativa (incluye transporte para la actividad fuera del Centro)			1	$ 10.258.500			
Lenceria			1	$ 6.718.966			
Vestuario (1 muda cada 6 meses)			2	$ 73.929.362		$ 17.589.855	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**$90.906.828**			
TOTAL COSTOS				**$3.531.098.301**		**$353.109.830**	**$0**

Nombre o Razón Social del Proponente FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
NIT 860.020.194-6

Nombre del Representante Legal JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO PBRO
CC No 79.143.427 De BOGOTA

Direccion Comercial del Proponente CRA 29 No. 62B-04 SUR

Telefonos 2046002 / 3102532033

Ciudad BOGOTA

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO PBRO

Fundación Instituto Tecnológico del Sur

Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

Aprobación oficial No. 7473 del 19 de noviembre de 1998. Resolución No. 669 del 3 de marzo de 2003 y No. 2025 del 18 de julio de 2003. Inscripción No. 1132. DANE 311001004820. NIT 860.020.194 – 6.
(Antiguas aprobaciones: No. 2796 del 6 de octubre de 1967; No. 7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980).

Bogotá, Mayo 07 de 2019

Señores:
Secretaría Distrital de Integración Social
Dr. Fabio Andrés Benavides Ortega - Viviana Marcela Luengas Callejas
Subdirección para la Vejez
Ciudad

Cordial Saludo

Por medio de la presente y de acuerdo a su solicitud del día 07 de Mayo la Fundación Instituto Tecnológico del sur, como siempre ha sido su característica de colaborar y prestar el mejor servicio a las personas mayores en la modalidad moderada convenio 5778 suscrito el 04 de Julio de 2018, le reitera la aceptación de una adición por modificación en la circular de Vigilancia.

Agradeciendo su atención.

José del Carmen Carrillo, Pbro.
Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.143.427

CARRILLO ROMERO
APELLIDOS

JOSE DEL CARMEN
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1956

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A- 500100-00152207-M-0079143427-20090309 0010235702A 2 1690030363

001

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:07:39 horas del 02/05/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79143427**
Apellidos y Nombres: **CARRILLO ROMERO JOSE DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

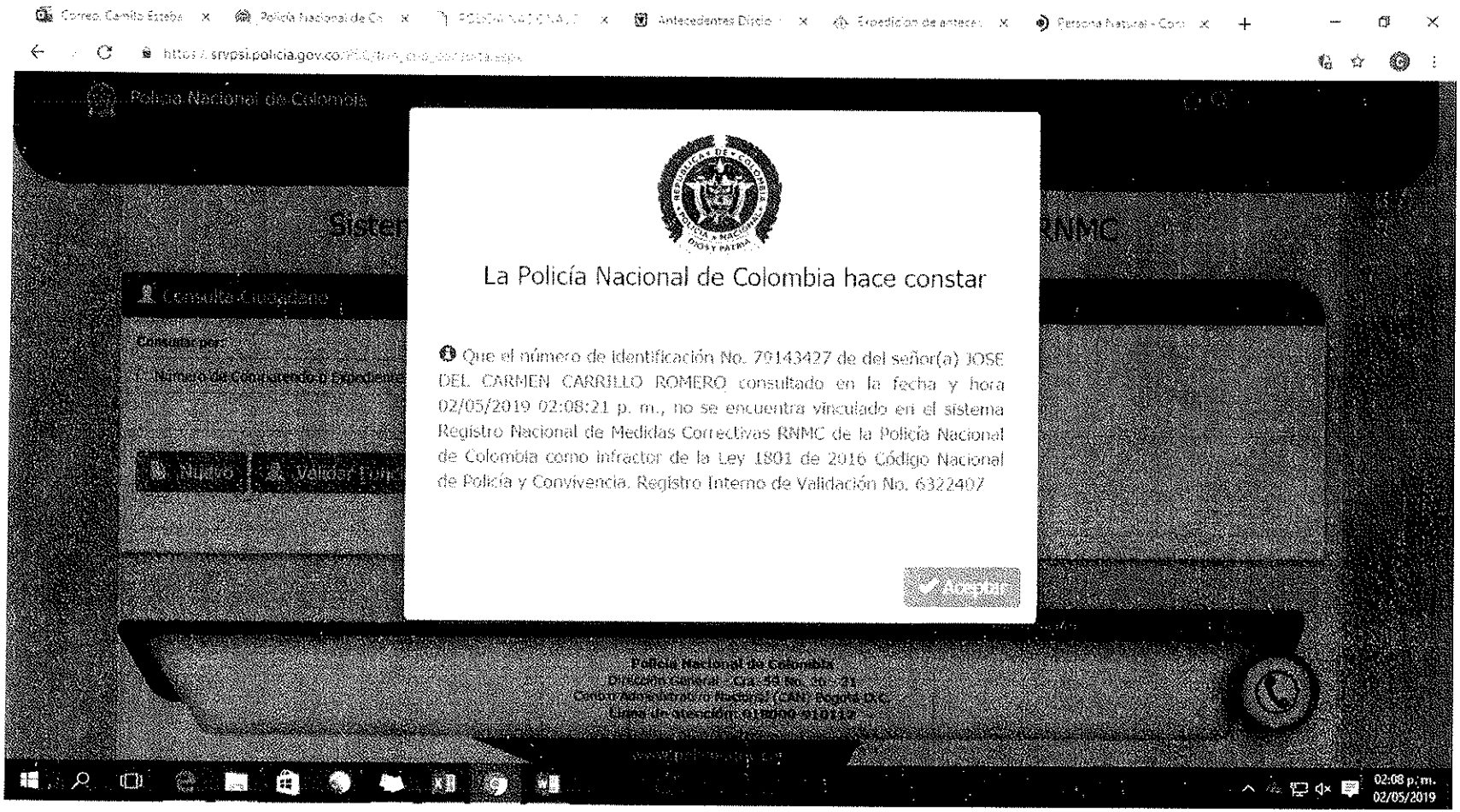
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de
8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:30 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
(+57) (1) 3159000 ext 30565
Resto del país: 01 8000 910 112
Peticiones, quejas y sugerencias 24 horas
E-mail: atencionalciudadano@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea


Policía Nacional de Colombia
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 79143427 de del señor(a) JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO consultado en la fecha y hora 02/05/2019 02:08:21 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6322407
Aceptar
02:08 p. m.
02/05/2019

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2918931

Bogotá D.C., 2 de Mayo de 2019 - 14:09 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE** de BOGOTÁ, D.C.

79143427

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_7H3QI_0914
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2019, a las 14:10:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79143427
Código de Verificación	79143427190502141048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 126393934

WEB
14:10:02

Bogotá DC, 02 de mayo del 2019

La PROCURADJRIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79143427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 126388117

WEB
12:51:59

Bogotá DC. 02 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR identificado(a) con NIT número 8600201946:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley c demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2019, a las 13:08:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600201946
Código de Verificación	860020194619050213085 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCILLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Fundación Instituto Tecnológico del Sur", con el NIT 860.020.194-6, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la Carrera 28 No. 50-09 Sur de la ciudad de Bogotá, localidad Rafael Uribe Uribe. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá. Que mediante Decreto Arzobispal No.1242 del 30 de abril de 2018 se Homologó la personería eclesiástica otorgada, con el reconocimiento de la personería jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 4204 del 15 de noviembre de 1968.
2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
3. Que la persona jurídica "Fundación Instituto Tecnológico del Sur", como obra de la Iglesia, desarrolla sus actividades religiosas y de evangelización a través de la educación a cada uno de los miembros de la familia y asistencia a los adultos mayores, a fin de robustecer por medio de la educación el sentido cristiano de las familias. La Fundación es una Institución de utilidad común, sin ánimo de lucro, de servicio y ayuda social con el objeto de a) Satisfacer el fin de la Enseñanza, formación y capacitación tecnológica de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de escasos recursos económicos; b) promover la asistencia de las personas de la tercera edad y su integración a la vida activa y comunitaria; c) promover y realizar cualquier otra obra social que beneficie a las personas necesitadas.
4. Que el Señor Presbítero José del Carmen CARRILLO ROMERO portador de la cédula de ciudadanía No. 79.143.427, está registrado en esta Curia Arzobispal como Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur.
5. Las facultades del representante legal son 1. Velar porque se dé cumplimiento estricto a los fines y objetivos de la Fundación según han sido expresados en estos estatutos. 2. Llevar la representación legal de la Fundación y ejercer todos los actos derivados de tal carácter. 3. Cuidar y coordinar los distintos organismos de la Fundación, a sus empleados y, en especial, al personal administrativo. 4. Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual y velar por su ejecución correcta. 5. Elaborar y presentar a la Junta Directiva los programas de desarrollo de la Fundación y los planes operativos de la misma y dirigir la ejecución de los que apruebe la Junta. 6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva. 7. Celebrar y ejecutar, en nombre y representación de la Fundación y dentro de los límites de sus facultades, toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con los objetivos y fines de la Fundación o tiendan a su cabal desarrollo o faciliten su ejecución y suscribir los documentos correspondientes. 8. Constituir apoderados especiales cuando fuere necesario, previa autorización de la Junta Directiva. 9. Dentro de sus limitaciones, manejar los dineros de la Fundación, abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y bancarias, girar cheques, convenir sobregiros, intereses y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instituciones bancarias o similares, abrir y negociar depósitos. 10. Convocar a la Junta Directiva cada vez que fuere necesario, concurrir a sus reuniones y presentar ante ella los documentos o informes que se le pidan. 11. Rendir al Señor Arzobispo de Bogotá y a la Junta Directiva los informes de las actividades de la Fundación, cuando ellos se lo soliciten o al menos cada año, y presentarles

los estados financieros con la firma y concepto del Revisor Fiscal. 12. Proveer los cargos administrativos creados por la Junta Directiva, dirigir sus actividades y nombrar y remover al personal correspondiente. 13. Cuando se trate de la provisión del personal de profesores de los colegios o centros educativos, deberá actuar de acuerdo con el Director o Rector de cada colegio. 14. Delegar las funciones que juzgue convenientes para la buena marcha de la Fundación. 15. Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación. 16. Ejercer en todo caso la representación legal de la Fundación y ejecutar, en general, los actos que por Ley, los estatutos o reglamentos le son propios.

6. Que los demás cargos inscritos son:
 - Revisor Fiscal: señor Luis Carlos MORA PRIETO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.212.930 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional No. 4979-T.
7. Que pertenecen a ésta las siguientes obras:
 - El Instituto Tecnológico del Sur, ubicado en la Carrera 29 No. 50-04 Sur de la ciudad de Bogotá, con aprobación para los niveles de pre-jardín, básica y media, jornadas mañana, tarde y noche, otorgando el título de bachiller mediante Resoluciones Nos. 7473 del 19 de noviembre de 1998 y 669 del 3 de marzo de 2003 expedidas por la Secretaría Distrital de Educación.
 - Hogar Casa Nostra, ubicado en la Diagonal 52 A Sur No. 26-71/91barrio El Carmen de la ciudad de Bogotá D.C.
 - Hogar Nazareth, ubicado en el municipio de Chinauta, kilómetro 68-69 vía Melgar.
8. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
9. Que el Instituto Tecnológico del Sur puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites en su ejercicio social.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2019.

Ricardo Alonso Pulido Aguilar Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

CERTIFICACION AFILIACION Y APORTES AL SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito Revisor Fiscal., de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR "HOGAR NAZARETH" certifica bajo juramento y de acuerdo a la propuesta presentada en el convenio de asociación 5778 del 04 de Julio de 2018, que la Fundación ha cumplido durante la ejecución del convenio con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales y con todo lo requerido en la Ley 789 de 2002 y 797 de 2003.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá., a los dos (07) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

Luis Carlos Mora Prieto
Revisor Fiscal
C.C No. 19.212.930 de Bogotá
T.P 4979-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

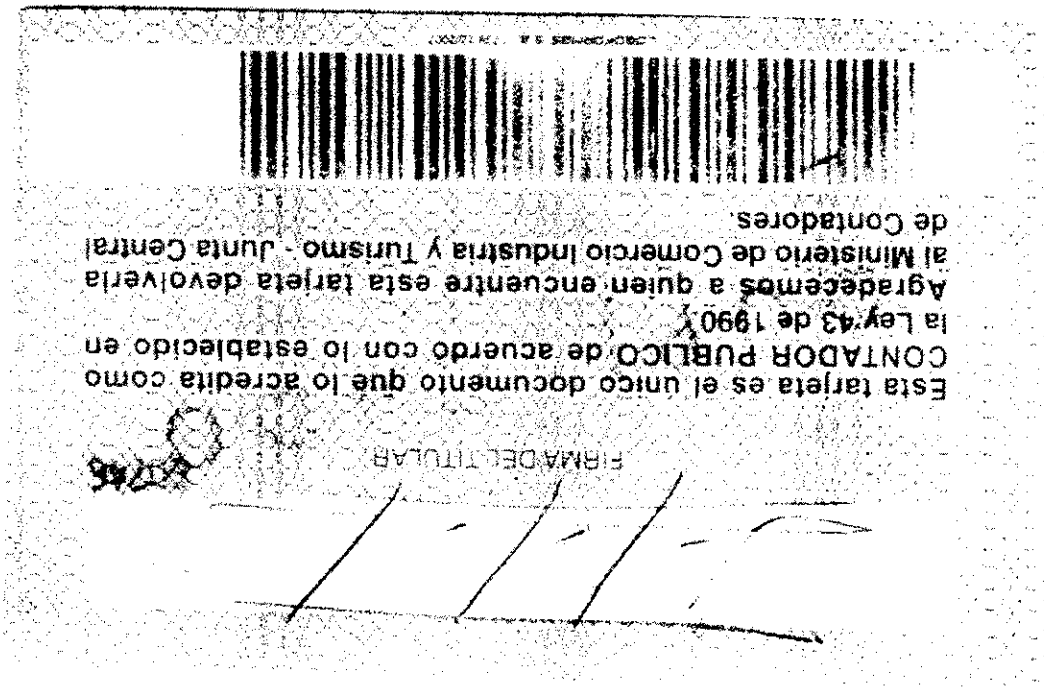
4979-T



LUIS CARLOS
MORA PRIETO
C.C. 19212930
RESOLUCION INSCRIPCION 718 FECHA 26/08/1980
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO ~~CORMENARES~~ RODRÍGUEZ 12274



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.212.930**

MORA PRIETO

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1953**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ENE-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00114801-M-0019212930-20081029 **0004983052A** 1 1300022095

Tecnologo 910

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 3 9 3 5 8 2 8 5 8 A 4 2 8 A 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS CARLOS MORA PRIETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19212930 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4979-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 5778 **FECHA** 28/06/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIC DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MAS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

NIT N° 860020194-6

PLAZO

365 DIAS CALENDARIOS

Operación:

Fecha de Inicio: 04/07/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: LUCAS CORREA MONTOYA

Dependencia: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 04/07/2018

Firma del-a contratista
C.C. N° 79143427

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 8127512